

AUTORIZA BENEFICIO CARRERAS A LA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO N° 902.-

DALCAHUE, 26 de Abril de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar carreras a la chilena; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a Guido Díaz Torres C.I. _____ con domicilio en la comuna de _____, para realizar un Beneficio consistente en carreras a la chilena, los fondos recaudados irán para la compra de estacones de madera para el cierre del recinto, a partir de las 16:00 horas del día domingo 01 de abril hasta las 22:00 hrs., del mismo día en la cancha de carreras de don Guido Díaz, en Punahuel I.



CLARA JES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ADAJUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes